



Proceso:	Exoneración C.A. - SEGUIDO
Demandante	ELOY MENDOZA MENDOZA CC 8.717252
Demandado	NAYIBE DEL CARMEN NAVARRO PEREZ
Radicación	08758 31 84 001 2014 00743

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia en el cual se encuentra pendiente darle trámite a la solicitud de suspensión de pagos. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de agosto de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, quince (15) de agosto de dos mil veintitres (2023).

Constada la nota secretarial que antecede, se observa que el apoderado solicita medida consistente en la suspenda el pago de los títulos que recibe por concepto de alimentos a favor de NAYIBE DEL CARMEN NAVARRO PEREZ, por lo que suspenderán las medidas de embargo por concepto de alimentos proferida por este Juzgado, a cargo del señor ELOY MENDOZA MENDOZA CC 8.717252, hasta tanto se decida de fondo la Litis, momento en el cual se determinara si procede o no su levantamiento; lo anterior habida consideración la edad de los demandados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Medida provisional Suspender, el pago de los títulos de manera provisional a favor de la señora NAYIBE DEL CARMEN NAVARRO PEREZ, del embargo por concepto de alimentos miembro activo de la sociedad TEMPO SAS proferida por este Juzgado, a cargo del señor ELOY MENDOZA MENDOZA CC 8.717252, de conformidad con lo que viene expuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 133 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ